



MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN MODALIDAD SELECCIÓN DIRECTA, PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE RIEGO Y DRENAJE REGIÓN DE COQUIMBO 2022

LA SERENA, 28/ 01/ 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0400-003124/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución N° 306, de fecha 09 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 03 de febrero de 2006; la Resolución Exenta N° 123922, de fecha 11 de agosto de 2016, del Director Nacional, que Sustituye la Resolución Exenta N° 166193 del 16 de diciembre de 2013, que aprobó las modificaciones y refunde las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Estudios de Riego y Drenaje y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 162673, de fecha 25 de noviembre de 2016, del Director Nacional, que Rectifica la Resolución Exenta N° 123922 del 11 de agosto de 2016; La Resolución Exenta RA N°166/369/2019, del 06 de mayo de 2019, de la Dirección Nacional, que nombra en cargo de Director Regional; la Resoluciones N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 16, de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- Que, la Resolución Exenta N° N° 123922, de fecha 11 de agosto de 2016, del Director Nacional, que Sustituye la Resolución Exenta N° 166193 del 16 de diciembre de 2013, establece que la asignación de incentivos operará a través de concursos y/o selección directa cuyos llamados a postulación estarán a cargo del Director Regional de INDAP. Se deja constancia que el presente llamado a postulación operará bajo la modalidad de Selección Directa.
- Que, la Resolución Exenta N° 162673, de fecha 25 de noviembre de 2016, del Director Nacional, que Rectifica la Resolución Exenta N° 123922 del 11 de agosto de 2016, establece que hubo errores de cita de resoluciones y fechas.
- Que, para la evaluación de las demandas de estudios para la Formulación de proyectos de riego y drenaje que postularán a la bonificación de la Ley N°18.450 u otras fuentes de financiamiento y Consultorías, otros estudios o análisis, se requiere definir todos los criterios que serán aplicados en la Pauta de Evaluación, en conformidad a las variables y porcentajes establecidos en las Normas vigentes del Programa.
- Que se deberá constituir un equipo de trabajo, que aplique a las demandas aprobadas técnica y administrativamente los criterios de evaluación definidos, a fin de generar un listado de estudios (perfiles de proyectos) ordenados según puntaje de evaluación para su posterior recomendación de selección al Comité de Financiamiento Regional
- La disponibilidad presupuestaria

RESUELVO:

- Llámese a Postulación al Programa de Estudios de Riego y Drenaje, Modalidad Selección Directa, cuyo plazo de postulación queda establecido entre el 24 de enero de 2022 y el 02 de diciembre de 2022, ambos inclusive, en tanto, se cuente con la disponibilidad presupuestaria suficiente. Para el caso de las solicitudes de financiamiento que se postularán a los concursos de la Comisión Nacional de Riego, las solicitudes deberán ser presentadas a INDAP con una **antelación mínima de 21 días corridos** contados desde la fecha de apertura del concurso convocado por dicha Comisión.
- Defínase la siguiente Pauta de Evaluación, que establece los puntajes asignados a cada criterio de evaluación, la cual incorpora una variable técnica y/o estratégica definida por esta Dirección Regional y que se aplicará a las demandas aprobadas técnica y administrativamente por el profesional que elabore el Informe de Evaluación Técnica:

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO			
DIRECCION REGION DE COQUIMBO			
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA SELECCIÓN DE PROYECTOS			
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE RIEGO Y DRENAJE 2022			
NOMBRE DEL PROYECTO			
NOMBRE POSTULANTE		RUT	
CATEGORÍA DEL POSTULANTE			
Persona Natural Individual		Comunidades de Aguas No Organizadas	
Persona Jurídica Individual		Grupos de Usuario de Comunidades de Aguas No Organizadas	
Organizaciones Legalmente Constituida		Grupos de Usuarios Propiamente tal	
Grupos de Usuarios de Organizaciones Legalmente Constituida			
CRITERIOS Y VARIABLES		PUNTAJE NOMINAL	PUNTAJE OBTENIDO
1.- Coherencia de la demanda con las orientaciones del Programa Nacional de Fomento a la Riego y otros lineamientos estratégicos			
1.A.- Demanda emplazada en áreas de influencia de las obras mayores y medianas de riego, construidas por el Estado y/o inserta dentro de las definiciones estratégicas de la Dirección Regional de INDAP en torno a las actividades productivas con mayor importancia económica que haya identificado		30	
1.B.- Demanda no emplazada en áreas de influencia de las obras mayores y medianas de riego, construidas por el Estado y/o no inserta dentro de las definiciones estratégicas de la Dirección Regional de INDAP en torno a las actividades productivas con mayor importancia económica que haya identificado		15	
2.- Complementariedad con otros programas o servicios de INDAP			
2.A.- Demanda es complementaria con otros instrumentos, ya sea internos o externos de la institución.		20	
2.B.- Demanda no es complementaria con otros instrumentos, ya sea internos o externos de la institución.		10	
3.- Carácter de la postulación			
3.A.- Demanda corresponde a postulación grupal		20	
3.B.- Demanda corresponde a postulación individual		10	
4.- Participación de mujeres y/o jóvenes.			
4.A.- Beneficiario que presenta la postulación corresponde a mujeres y/o jóvenes		30	
4.B.- Beneficiario que presenta la postulación no corresponde a mujeres y/o jóvenes		15	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			
NOMBRE FUNCIONARIO EVALUADOR		FIRMA FUNCIONARIO EVALUADOR	
FECHA			

• Desígnese a los siguientes funcionarios, en calidad de integrantes del Equipo de Trabajo, encargados de aplicar a las demandas aprobadas, técnica y administrativamente, los criterios de evaluación establecidos en la presente resolución. Para sesionar y adoptar acuerdos, el equipo de trabajo se constituirá con a lo menos tres de los siguientes integrantes:

- Juan Balcázar Escudero
- Cristian Ponce Layana
- Cristian Guerrero Cortés
- Gonzalo Rojas Fernandez
- Ana Rosa Silva Gil
- Otros profesionales de apoyo que el Director Regional determine y que tenga las competencias o perfil

• Los incentivos entregados a través de este programa deberán imputarse al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001 del presupuesto vigente para el año 2022.

• Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 003623 del 26 de enero de 2021, del Director Regional, que Define Criterios de Evaluación y Designa Equipo de Trabajo, Para la Aplicación del Programa de Estudios de Riego y Drenaje.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE EUGENIO SEPULVEDA LARA
Director Regional
Direccion Regional Coquimbo

CMA/GRF/ASG

Distribución:

UNIDAD DE RIEGO
UNIDAD JURIDICA
ÁREA LA SERENA
ÁREA OVALLE
ÁREA COMBARBALÁ
ÁREA ILLAPEL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
</?key=22691598&hash=ec2fd>